

IR 596 SEC 873



**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS -DINACGRUPO  
PERSECUCIÓN DE BIENES  
ACTA DE SECUESTRO**

**TRAMITE No. 11-001-60-00253-2007-83118 y 11-001-60-00253-2009-83757**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-133484**  
**ESCRITURA PÚBLICA: ESCRITURA 1666 DEL: 24/4/2006 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA,  
COMPRAVENTA**  
**FICHA PREDIAL: 000100110132000**  
**DIRECCIÓN: UBICADO EN LA VEREDA MATAPLATANO MUNICIPIO DE RIONEGRO  
SANTANDER**  
**PROPIETARIO: CARLOS ANDRES GONZALEZ PICON**  
**POSTULADOS: FELIX MARIA QUINTERO CARRILLO y NIXON NAVAS CELIS**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En la jurisdicción de Rionegro (Santander), a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), el suscrito Fiscal 89 Adscrito a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos -DINAC- **VLADIMIR AUGUSTO RODRIGUEZ DELGADO**, subcomisionado por la titular del Despacho 69 **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios: **JOANNY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA**, **PONAL, DIJIN** y **MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON** funcionaria de la Fiscalía C.T.I nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la: **LOTE No. 7 EN LA VEREDA MATAPLATANO MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, en audiencia celebrada los **días 13, 14, 15, 19 de octubre de 2015**, decisión comunicada mediante oficio No 2773 de octubre 20 de 2015 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3411- de 2013, Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe en la sección de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de bienes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **REINALDO PICON SANCHEZ** identificado con la C.C. 5.725.926 de Rionegro Santander, quien manifiesta ser el administrador del predio, hermano de **MIRIAN PIUCON DE GONZZALES** y que hace 10 años la Dirección Nacional de Estupefacientes al momento del embargo material funcionarios de la DNE lo dejaron encargado, manifiesta que ese día le hicieron firmar un documento en el cual le hacían entrega de la administración de la finca junto con la esposa **YADIRA ALVAREZ** identificada con la C.C. No. 52.982.089. Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE **MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-133484**

**ESCRITURA PÚBLICA 1666 DEL: 24/4/2006 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA, FICHA PREDIAL: 000100110132000**, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 03 de agosto de 2015.

**ÁREA:** El predio objeto de la diligencia ubicado en la: **VEREDA MATAPLATANO MUNICIPIO DE RIONEGRO**. Cedula catastral No. 000100110132000 Predio con una extensión de 30 HECTAREAS 7.500 MTS<sup>2</sup>LINDEROS: POR EL NORTE: DEL DELTA 91 AL DELTA 156 CON JESUS MARIA ARIAS EN UNA LONGITUD DE 742.00 METROS ASI EN 290 METROS CON TROCHAS AL MEDIO, EN 139 METROS CON LA QUEBRADA LA SIMONICA AL MEDIO AGUAS ARRIBA, Y EN 313 METROS CON TROCHAS AL MEDIO. POR EL SUR: DEL DELTA 171 AL 176 CON IVAN ROBLEDO EN UNA LONGITUD DE 121.00 METROS TROCHAS AL MEDIO Y ENCIERRO. POR EL ORIENTE: DEL DELTA 156 AL DELTA 170 CON SALUL CACERES EN UNA LONGITUD DE 454 METROS TROCHAS AL MEDIO, POR EL OCCIDENTE: DEL DELTA 176 AL DELTA 87 CON JAIME CAMACHO SANCHEZ EN UN LONGITUD DE 456.00 METROS; TROCHAS LA MEDIO Y DEL DELTA 87 AL DELTA 91 CON MANUEL BOTIA RIOS EN UNA LONGITUD DE 364 METROS ASI: EN 277 CON TROCHAS AL MEDIO Y EN 87 METROS CON CARRETEABLE AL MEDIO.

Linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la, ESCRITURA PÚBLICA 1666 DEL: 24/04/2006 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA.

#### **Descripción y Anexidades**

El predio se extiende a los 2 costados de la vía que conduce al interior de la Sabana de torres, con caminos al interior del mismo la totalidad del predio cuenta con una cobertura vegetal de pastos variedad Brachiaria de Cumbe dedicados a la cría y levante de ganado, con cerramiento en alambre de púas a 5 hilos sobre postes de madera y con división para 5 potreros en cerca electrificada, su topografía es ligeramente plana, el agua es suministrada por acueducto veredal, la energía eléctrica la surte el municipio y no cuenta con pozo séptico. Se encontraron aproximadamente 40 cabezas de ganado al momento de la visita.

Adicionalmente se observaron construcciones en el costado norte del predio hacia el caño distribuidas de la siguiente manera:

Construcción 1: Espacio con un área de 25 mts<sup>2</sup> en bloque de cemento con pisos en gres y cubierta de zinc sobre estructura de madera, 2 espacios separados uno destinado a cocina la cual cuenta con mesón en concreto en ele con enchape y salpicadero en cerámica y un espacio abierto sin puerta destinado a depósito de material con un pasillo al frente y se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación.

Construcción 2: Con un área de 40 mts<sup>2</sup> construido en ladrillo bloque con pañete y pintura pisos en gres y cubierta de zinc sobre estructura de madera un pasillo y 2 espacios separados destinados para dormitorios con puertas en lamina de metal, en regular estado de conservación.

Construcción 3: Con un área de 5,25 mts<sup>2</sup> donde se localiza el baño encontrándose dividido en 2 espacios uno para ducha otro de sanitario y al exterior se localiza una alberca con lavadero, construido en ladrillo bloque con pañete, sobre esta área se encuentra un tanque de reserva de agua con aproximadamente 1 metro de altura, el cual en la

actualidad no se encuentra en uso debido a que está quebrado, dicha construcción se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación.

Construcción 4: Se trata de un corral para ganado que cuenta con un área aproximada de 200mts<sup>2</sup> con pisos en cemento, cerramiento y división al medio en varilla cubierta en lamina de zinc sobre estructura metálica en lamina doblada el cual se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación.

#### **SERVICIOS:**

Se encuentran descritos en el acápite anterior.

#### **ESTADO DEL BIEN:**

Se encuentran descritos en el acápite anterior

#### **USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN:**

Ganadería.

En este estado de la diligencia La Fiscalía manifiesta que está adelantando todas las gestiones pertinentes ante La Sociedad de Activos Especiales –SAE- y se compromete continuar con dicha tarea para que a la mayor brevedad posible se profiera el acto administrativo por medio del cual el bien objeto de esta diligencia, se deje a disposición del Fondo para Reparación de las Víctimas- Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, atendiendo a que el inmueble fue afectado dentro de un trámite de extinción y dominio bajo el radicado No. 4112. E.D.

Así las cosas, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA. INMOBILIARIA 300-133484** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe en la sección de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de bienes. Se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Ingeniero Catastral y Geodesta JOHN JAIRO DIAZGRANADOS DAZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.026.268.613 de Bogotá quien manifestó, recibo en nombre y representación del Fondo de Reparación para las Víctimas el bien inmueble objeto de esta diligencia judicial de secuestro y en cumplimiento de lo ordenado por la Magistrada de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga Dra. Carolina Rueda Rueda, el inmueble objeto de esta diligencia no obstante cabida y linderos se recibe como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente.

El inmueble se recibió ocupado por parte del señor REINALDO PICON SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.725.926 de Rionegro, Santander, quien ocupan el bien inmueble según manifestó durante la diligencia de secuestro, en calidad de depositario de la Dirección Nacional de Estupefacientes, sin embargo, no exhibió

documentos para acreditar tal calidad, lo anterior, indica que materialmente no se recibe el bien inmueble, y que el Fondo de Reparación para las Víctimas no podría ejercer la administración del bien inmueble, hasta tanto la Sociedad de Activos Especiales expida el correspondiente Acto Administrativo.

No se hicieron presentes los delegados de la Sociedad de Activos Especiales, encargados de administrar la Dirección Nacional de Estupeficientes hoy en liquidación y quienes administraban los inmuebles, sin embargo la Fiscalía adelantó la diligencia aclarando lo mencionado líneas atrás en el sentido de que se comprometen a adelantar las acciones necesarias para que la mencionada entidad expida el acto administrativo y entregue los rendimientos y adelante las gestiones para entregar completa y definitivamente la administración del inmueble recibido hoy de conformidad a la Ley de Justicia y Paz y demás leyes y decretos que la complementan.

Continua la Fiscalía, acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**- ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición 'el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: El señor Reynaldo manifiesta llevar diez años en el bien inmueble por cuenta de la Dirección Nacional de Estupeficientes, la situación que vivió durante estos años fue un poco peligrosa, ya que estuvo cuidando el predio de que fuera invadido por desplazados del Sur del Bolívar. Fue amenazado reiteradas veces, y por el tiempo que estuvo cuidando y manteniendo el predio no recibió algún sueldo o pago. Manifiesta que el Sr. Ismael González Ordoñez le decía que no le cobrara a él si no a la D.N.E. quien era la que tenía retenido el bien inmueble. No tiene más que agregar

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (\_\_\_) Ingeniero Forestal Sí (\_\_\_) No (X).

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**:

---

- ( X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria (X) Ficha Catastral
- (no) Plano Cartográfico)
- (X) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída.  
Y aprobada por quienes en ella intervinieron.



---

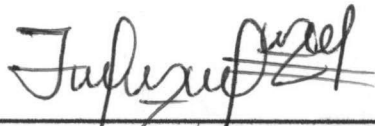
**VLADIMIR AUGUSTO RODRIGUEZ DELGADO**  
**FISCAL 64 Seccional**  
**Adscrito a la Direccion de Analisis y Contextos**

Reynaldo Picón



**QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido: Reynaldo Picón  
Direccion: Finca mata platano  
Celular: 320 4072257



---

**FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**

---

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN**

---

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI**